



Santa Fe, 22 de mayo de 2020

Ref. Nota N 4584/2020

Atento a la nota presentada por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, se informa sobre la actuación ante las diferentes situaciones potenciales que se pudieran presentar:

1- ¿Qué hacer si un trabajador o un miembro del público presenta síntomas compatibles a COVID-19?

Si alguien presenta síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre 37.5 °C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, alteración del gusto y/o el olfato) en el lugar de trabajo y hay razones para sospechar que puede haber entrado en contacto con COVID-19, se debe colocar un barbijo (preferiblemente quirúrgico) y debe ser trasladada a un espacio (oficina-despacho) o un área en la que se pueda aislar tras una puerta cerrada. Si es posible el lugar debe contar con una ventana o puerta al exterior, que debe permanecer abierta para asegurar la ventilación del espacio.

Se deberá dar aviso al 0800 555 6549 para notificar el caso y se procederá según protocolo indicado.

Si se trata de una emergencia debe llamar al 107 y explicar la situación.

Mientras espera el consejo del servicio de salud pública o de emergencia designado, la persona afectada debe permanecer al menos a dos metros de otras personas. Debe evitar tocar a las personas, las superficies y los objetos y mantener cubierta la boca y la nariz con el barbijo. En caso de ser necesario usar pañuelos descartables al toser o estornudar y desechar en una bolsa, luego tirar la misma en un contenedor. Si no tienen ningún pañuelo disponible, deben toser y estornudar en el pliegue del codo.

2- ¿Quién se considera contacto ante un caso confirmado de COVID-19?

Si se identifica un caso confirmado en su lugar de trabajo, se considera contacto estrecho a las personas que en las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso confirmado, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Cualquier trabajador que haya estado en contacto cercano, cara a cara o en contacto físico por más de 15 minutos y a menos de 2 metros de distancia.
- Cualquiera persona que haya estado en contacto con secreciones directas del trabajador cuando era sintomático (ejemplo tos, estornudos)
- Cualquiera que haya limpiado cualquier fluido corporal del caso confirmado
- Cualquier trabajador que comparta oficina de trabajo durante más de 15 minutos
- Cualquier trabajador que viva en la misma casa que un caso confirmado

3- ¿Cómo proceder ante los contactos estrechos de un caso confirmado?

- Se pedirá a las personas que hayan tenido un contacto estrecho que se aíslen en su casa durante 14 días a partir de la última vez que tuvieron contacto con el caso
- Si desarrollan síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, alteración de olfato o del gusto) dentro del período de observación de 14 días, deben llamar 0800-555-6549 para su evaluación



- Si el contacto con síntomas resulta positivo para COVID-19 se convertirá en un caso confirmado y se evaluarán sus contactos. Si los tests dan negativos, igualmente completar aislamiento durante 14 días.
- El personal que no haya tenido un contacto estrecho (contacto casual) con el caso confirmado puede seguir asistiendo al trabajo, manteniendo las medidas de cuidado de la población general, y en el caso de presentar síntomas informar a la brevedad y no asistir al trabajo.
- Es importante una comunicación clara, dirigiendo a los trabajadores a fuentes de información fiables sobre COVID-19.

4- ¿Cuándo un trabajador puede reintegrarse al trabajo?

- Si es un trabajador confirmado de COVID-19 puede reintegrarse al trabajo cuando cumpla los criterios de alta médica (otorgado por el médico tratante) y de caso recuperado (epidemiológico) según criterios nacionales y provinciales vigentes.
- Los contactos estrechos de un caso confirmado deben reintegrarse al trabajo una vez finalizado los 14 días de aislamiento, sin la necesidad de realizar un hisopado para estudio de laboratorio ni serología, siempre y cuando no haya desarrollado síntomas durante dicho periodo de aislamiento.

La limpieza y desinfección del lugar donde permaneció un caso sospechoso o confirmado debe realizarse de la manera presentada en el protocolo de trabajo "Protocolo COVID-19", ante dudas comunicarse con la región de salud local.

Esperando haber respondido a todas las consultas presentadas, y quedando a disposición, saludo a ud. atte.

Sirva la misma de atenta nota.


Dr. CUDOS M. CAROLINA
Directora Prov. de Epidemiología
Subsecretaría de Promoción de la Salud
Ministerio de Salud